

Recomendaciones para una cobertura con accesibilidad comunicacional

La accesibilidad comunicacional es necesaria para el ejercicio pleno del derecho a la comunicación. Desde ese punto de partida y en el marco de las coberturas sobre la pandemia COVID-19 o el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Poder Ejecutivo ante el avance del coronavirus, la Defensoría del Público detalla esta serie de sugerencias para fomentar la accesibilidad comunicacional y el tratamiento respetuoso de la discapacidad por parte de canales y señales de televisión.

Dada la responsabilidad de cada medio de comunicar de manera accesible y responsable para generar así las condiciones de igualdad de acceso a la información para toda la población, el organismo ofrece estas recomendaciones en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, que especifica en su artículo 66, y que va en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

1. Incorporar herramientas de accesibilidad comunicacional. Toda programación para ser accesible debe contar con: Interpretación a la lengua de señas, Subtitulado para personas sordas, Audiodescripción y audiodescripción con español sencillo. Para que la accesibilidad sea efectiva, las herramientas de accesibilidad, la producción, la interpretación y la edición tienen que ser de calidad.

2. Priorizar el acceso en vivo a la información socialmente relevante. Incorporar herramientas de accesibilidad comunicacional a las transmisiones en vivo socialmente relevantes, que contengan información sustancial para la ciudadanía tales como comunicaciones presidenciales, informes nacionales, provinciales o municipales, notificaciones de diversos ministerios, entrevistas de interés público, entre otras.

3. Producir y/o emitir contenido específico para los colectivos con discapacidad. Destinar espacios en las programaciones para la difusión de contenido especialmente producido para los colectivos con discapacidad.

4. Tener en cuenta a los colectivos con mayores barreras de acceso a la información. Las personas sordas, usuarias de lengua de señas, integran uno de los sectores que requiere con urgencia la incorporación de interpretación a la lengua de señas en canales y señales. Las personas con discapacidad auditiva reciben mucha de la información televisada por medio del subtitulado. Las personas con discapacidad visual requieren que la información que se enuncia de manera gráfica o mediante imágenes sea transmitida de manera oral. El colectivo de personas con discapacidad intelectual, es un sector que requiere que la información contenga pautas de accesibilidad cognitiva.

5. Incorporar a personas con discapacidad como fuentes informativas, testimoniales y de opinión. Se sugiere, para los programas informativos y señales de noticias en general, la cobertura y difusión de testimonios de las personas con discapacidad para poder dar cuenta de sus experiencias en el marco de la pandemia. La pluralidad de voces permite desarticular estereotipos, ya que visibiliza a la persona en su integridad desde un enfoque de derechos humanos en el que se reconoce a las personas con discapacidad como sujetos de derecho. En todos los casos diseñar e implementar la accesibilidad

comunicacional en diálogo con las organizaciones de personas con discapacidad. Para mayor información, consultar este trabajo confeccionado en conjunto al Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (ADAJUS) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Acceso al texto en este [link](#).